

RESOLUCION EXENTA Nº 1138

SANTIAGO, 02 JUN 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de Marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 200-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 10, de 22 de mayo de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Nº 59, de 2010, que aprueba Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública; la Resolución Nº 1683, de 17 de Agosto de 2012, de este Gobierno Regional que aprueba Convenio Mandato celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS COMUNA DE SAN RAMÓN"**, Código BIP Nº 30121608-0; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 1678, de 17 de Agosto de 2012 de este Gobierno Regional, se aprobó el Convenio Mandato celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS COMUNA DE SAN RAMÓN"**, Código BIP Nº 30121608-0;

2º Que, de acuerdo al informe de reevaluación realizado por el Departamento de Preinversión y Proyectos de este Gobierno Regional relativo al proyecto **"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS COMUNA DE SAN RAMÓN"**, Código BIP Nº 30121608-0, señala que al analizar la propuesta de la Unidad Técnica se observa que el principal incremento se produce en las partidas de asfalto y hormigón, debido al aumento en los precios unitarios. El informe concluye que las modificaciones propuestas por la Unidad Técnica no alteran la naturaleza del proyecto ni contravienen con lo establecido en el Oficio Circular Nº 33 del Ministerio de Hacienda, por lo tanto la solicitud de reevaluación queda aceptada y admisible;

3º Que, por Memorándum Nº 2090, de 06 de Noviembre de 2013, el Jefe (S) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, solicitó la modificación del referido Convenio Mandato, en atención al incremento del monto disponible de la asignación de obras civiles, conforme a la reevaluación solicitada por la Unidad Técnica;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** modificación del Convenio Mandato celebrada el 19 de marzo de 2014, entre el Gobierno Regional y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS COMUNA DE SAN RAMÓN"**, Código BIP Nº 30121608-0, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por





su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Director (S), don **MAURICIO LIBERONA MARGUE**, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 20 de Julio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS COMUNA DE SAN RAMÓN"**, Código BIP N° 30121608-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1683, de 17 de agosto de 2012, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. El servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano aprobó dicho convenio por Resolución Exenta N°5408 de fecha 11 de septiembre de 2012.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de aumentar el ítem Obras Civiles, quedando como sigue:

| FUENTE   | ASIGNACION /Nº               | COSTO TOTAL M\$ |
|----------|------------------------------|-----------------|
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES / 004          | 362.263.-       |
| F.N.D.R. | CONSULTORIAS / 002           | 2.453.-         |
| F.N.D.R. | GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001 | 1.060.-         |
| TOTAL    |                              | 365.776.-       |

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 28-08-2013. Tipo de cambio: 521,46 \$/US\$)

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 764, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 155, de fecha 11 de octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

(Firmas: Mauricio Liberona Margue / Director (S) / Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago).

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA  
INTENDENTE  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/VGP/SGA/MRT/JZV/RAS/MWC/mwc

Distribución:

- Unidad Técnica
- Archivo Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





34

MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Director (S), don **MAURICIO LIBERONA MARGUE**, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 20 de Julio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS COMUNA DE SAN RAMÓN"**, Código BIP N° 30121608-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1683, de 17 de agosto de 2012, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. El servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano aprobó dicho convenio por Resolución Exenta N°5408 de fecha 11 de septiembre de 2012.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de aumentar el ítem Obras Civiles, quedando como sigue:

| FUENTE   | ASIGNACION /N°               | COSTO TOTAL M\$ |
|----------|------------------------------|-----------------|
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES / 004          | 362.263.-       |
| F.N.D.R. | CONSULTORÍAS / 002           | 2.453.-         |
| F.N.D.R. | GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001 | 1.060.-         |
| TOTAL    |                              | 365.776.-       |

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 28-08-2013. Tipo de cambio: 521,46 \$/US\$)

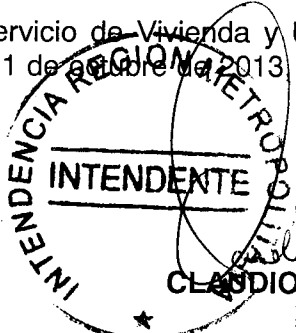
**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 764, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 155, de fecha 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

MAURICIO LIBERONA MARGUE  
DIRECTOR (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
METROPOLITANO



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/VGP/SGA/MRT/JZV/RAS/MWC/mwc

15087703

15087703 ✓